



## INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

### SOLICITUD CONSTANCIA DERECHO DE PREFERENCIA Art. 66 de la Ley 18.308

El art. 66 de la Ley N° 18.308, de 16 de junio de 2008, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, establece: "El Gobierno Departamental tendrá preferencia para la adquisición de inmuebles objeto de enajenación onerosa entre particulares en las áreas dispuestas específicamente por los instrumentos de ordenamiento territorial a excepción de los dispuesto en la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948".

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Escribano

Nombre y Apellido..... C.I: .....

Nº registro profesional..... Domicilio.....

Localidad.....

Tel/Cel: ..... Correo electrónico .....

Firma: .....

Propietario

Persona Física (Propietario):

Nombre y Apellido: ..... C.I: .....

Domicilio: ..... Localidad.....

Tel/Cel: .....

Correo electrónico: .....

Firma: .....

Persona Jurídica (Propietario): .....

Razón Social: ..... RUT: .....

Representante: Nombre y Apellido: ..... C.I: .....

Domicilio: ..... Localidad: .....

Tel/Cel: .....

Firma: .....

**DATOS DEL PLANO DE MENSURA**

Nombre del Ing. Agrimensor: .....

Fecha del Plano (mm/aa): .....

Nº de Registro: ..... Fecha de Registro (dd/mm/aa): .....

Oficina de Registro: ..... Manzana: ..... Solar/Fracción .....

**DATOS DEL PADRÓN**

Padrón Nº: ..... Capeta Catastral: ..... Área del predio (m<sup>2</sup>): .....

Baldío:..... Edificado:.....

Régimen de Propiedad: Común: ..... Propiedad Horizontal: ..... Unidad: .... Bloque:.....

Superficie construida (m<sup>2</sup>): .....

Precio de la enajenación: ..... Porcentaje: .....

**Constancia de Responsabilidad** “Los que suscriben se responsabilizan de que la información proporcionada en este documento es correcta y completa de acuerdo con las disposiciones tributarias y penales vigentes”

Firma: .....